

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

ACUERDO General de Administración número III/2024, de la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de treinta de abril de dos mil veinticuatro, que reforma al Acuerdo General de Administración número III/2019, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de catorce de junio de dos mil diecinueve, por el que se establecen las Reglas de Organización y Funcionamiento del Centro de Estudios Constitucionales de este Alto Tribunal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Dirección General de Asuntos Jurídicos.

ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN NÚMERO III/2024, DE LA PRESIDENTA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DE TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, QUE REFORMA AL ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN NÚMERO III/2019, DEL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DE CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES DE ESTE ALTO TRIBUNAL.

CONSIDERANDO

PRIMERO. En términos de lo dispuesto en los artículos 100, último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 14, fracciones I, V y XIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, le corresponde a la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación su administración, dictar las medidas necesarias para el buen servicio en sus oficinas, y expedir los acuerdos generales que en esa materia requiera.

SEGUNDO. El veintiséis de agosto de dos mil catorce el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió el Acuerdo General número 19/2014, por el que se establece el Estatuto del Centro de Estudios Constitucionales de este Alto Tribunal, mismo que consideró que dicho Centro dependerá de la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y para su funcionamiento contará con un Comité Consultivo como una instancia de apoyo a las funciones sustantivas de dicha área.

TERCERO. El catorce de junio de dos mil diecinueve el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió el Acuerdo General de Administración número III/2019, por el que se establecen las reglas de organización y funcionamiento del Centro de Estudios Constitucionales de este Alto Tribunal (Acuerdo General de Administración III/2019), mismo que consideró, en su artículo Séptimo, segundo párrafo, que el Comité Consultivo del Centro de Estudios Constitucionales sesionaría una vez cada dos meses y que sus decisiones se tomarían por mayoría simple de votos.

CUARTO. El seis de mayo de dos mil veintidós se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que establece la estructura, organización y atribuciones de los órganos y áreas de este Alto Tribunal, entre ellas, del Centro de Estudios Constitucionales.

QUINTO. Mediante Acuerdo General de Administración número I/2023, de la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veintiséis de enero de dos mil veintitrés, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de febrero de dos mil veintitrés, se modificaron la estructura orgánica y diversas atribuciones de la Secretaría General de la Presidencia y de la Coordinación General de Asesores de la Presidencia. En dicho Acuerdo General de Administración, el Centro de Estudios Constitucionales pasó a formar parte de la estructura orgánica de la Secretaría General de la Presidencia.

SEXTO. El Comité Consultivo del Centro de Estudios Constitucionales en términos del artículo noveno del Acuerdo General de Administración III/2019, entre otras atribuciones cuenta con la de proponer temas específicos para la realización de investigaciones que realiza el Centro, así como el desarrollo de actividades académicas y de difusión de Derecho Constitucional.

SÉPTIMO. La persona titular de la Dirección General del Centro de Estudios Constitucionales, en términos del artículo sexto del Acuerdo General de Administración III/2019, entre otras atribuciones cuenta con la de informar al Comité Consultivo del Centro de Estudios Constitucionales respecto de las políticas, programas y acciones realizadas por dicha área.

Sin embargo, por un lado, la gran mayoría de los proyectos que lleva a cabo el Centro de Estudios Constitucionales alcanzan resultados visibles y reportables en un mediano o largo plazo, y por el otro, una de las actividades fundamentales del Centro es la labor editorial, mediante la cual se publican libros, cuadernos de jurisprudencia y ediciones de la revista del Centro, actividades que requieren varios meses de trabajo.

Es por lo que, resulta fundamental para el buen ejercicio de las atribuciones del Centro de Estudios Constitucionales y del Comité Consultivo de dicha área, que éste último sesione de forma semestral, a fin de que se evalúen los resultados con mayor objetividad y con un avance más adecuado a las actividades desarrolladas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones jurídicas señaladas, se expide el siguiente:

ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Artículo Único. Se **REFORMA** el artículo Séptimo, segundo párrafo, del Acuerdo General de Administración número III/2019, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de catorce de junio de dos mil diecinueve, por el que se establecen las reglas de organización y funcionamiento del Centro de Estudios Constitucionales de este Alto Tribunal, para quedar como sigue:

“ARTÍCULO SÉPTIMO (...)

El Comité Consultivo del Centro de Estudios Constitucionales sesionará una vez cada seis meses, y sus decisiones se tomarán por mayoría simple de votos. El Comité Consultivo designará a un Secretario, quien lo auxiliará en sus funciones.”

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo General de Administración entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Acuerdo General de Administración.

TERCERO. Una vez que las disposiciones del presente Acuerdo General de Administración hayan entrado en vigor, intégrense al Acuerdo General de Administración número III/2019, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de catorce de junio de dos mil diecinueve, por el que se establecen las reglas de organización y funcionamiento del Centro de Estudios Constitucionales de este Alto Tribunal, a fin de que el contenido de éste se encuentre debidamente actualizado; dicha integración deberá realizarse en el archivo respectivo del portal de este Alto Tribunal, así como del resto de medios análogos que éste administre.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo General de Administración en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, así como en medios electrónicos de consulta pública de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos de lo dispuesto en los artículos 70, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 71, fracción VI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así lo acordó y firma la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el treinta de abril de dos mil veinticuatro, ante el Director General de Asuntos Jurídicos que da fe.

Ministra Presidenta **Norma Lucía Piña Hernández.**- Rúbrica.- Director General de Asuntos Jurídicos, Licenciado **Mario José Pereira Meléndez.**- Rúbrica.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO A DOS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EL LICENCIADO **MARIO JOSÉ PEREIRA MELÉNDEZ**, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 8o., FRACCIÓN XVI, DEL REGLAMENTO ORGÁNICO EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. CERTIFICA: Que las presentes copias constantes de 7 (siete) fojas útiles, concuerdan fiel y exactamente con los documentos electrónicos que obran en los archivos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos a mi cargo.- Rúbrica.